

*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 2º MAR 1991

VISTO: El Expediente Letra: H.C.D. N° 25/91, y la solicitud presentada por los vecinos del Barrio "LE MARTIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita desafectar el Macizo 9, de la Sección "U" como remanente fiscal;

Que teniendo en cuenta a los estudios de ordenamiento urbano realizados, resulta conveniente desafectar dicho macizo como remanente fiscal, afectándolo al uso residencial, de modo de resolver los problemas que afectan actualmente a los vecinos del Barrio "LE MARTIAL";

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE como Remanente Fiscal, el Macizo 9, de la Sección "U", perteneciente al Barrio "LE MARTIAL", el mismo cuenta con una superficie de 1.146,09 m2.-

ARTICULO 2º.- RESTITUIR al dominio del Estado Nacional Argentino, la fracción solicitada por los vecinos residentes en el Barrio "Le Martial", al solo efecto de serle adjudicado en venta.-

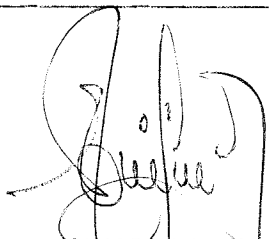
ARTICULO 3º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, realicese la mensura correspondiente.-

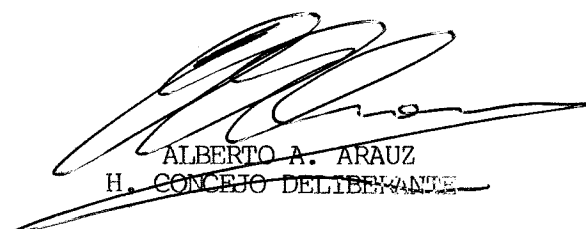
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 769 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06-03-91.-

mgm,


ALFREDO DANIEL BLASCO
Director de Administración
H.C.D.


ALBERTO A. ARAUZ
H. CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA,

20 MAR 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 769/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

Que la misma se solicita desafectar el macizo 9, de la sección "U", perteneciente al B° "LE MARTIAL", el mismo cuenta con una superficie de 1.146,09 m2.-

Que teniendo en cuenta a los estudios de ordenamiento urbano realizados, resulta conveniente desafectar dicho macizo como remanente fiscal, afectándolo al uso residencial, de modo de resolver los problemas que afectan actualmente a los vecinos del B° "LE MARTIAL".

Por ello:

EL INTERLENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 769/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, por la cual se desafecta como Remanente Fiscal, el macizo 9, de la sección "U", perteneciente al B° "LE MARTIAL", el mismo cuenta con una superficie de 1.146,09 m2.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dáse a conocer en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 160 / 1991-



COPIA
LEOPOLDO GUERRERO
SECR. S. U. S. P.

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

JULIO CESAR OVANDO
M/Direc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia